



Al contestar cite el No. 2021-01-080693

Tipo: Salida Fecha: 16/03/2021 08:18:13 AM
Trámite: 16706 - ACTA AUDIENCIA DE OBJECIONES Y CONFIRMA
Sociedad: 900155604 - SERVICIOS & SUMINIS Exp. 98421
Remitente: 433 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION C
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 433-000302

**ACTA
AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE
REORGANIZACIÓN DEL PROCESO ABREVIADO**

FECHA	15 de marzo de 2021
HORA	02:00 p.m.
CONVOCATORIA	Auto 2020-01-380808 de 29 de julio de 2020
LUGAR	Superintendencia de Sociedades a través de medios virtuales
SUJETO DEL PROCESO	Servicios y Suministros de Colombia SAS
PROMOTOR	(RL) Yesit Castillo Suarez Se posesionó el 8 de septiembre de 2020
EXPEDIENTE	98421

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Continuación estudio y confirmación del acuerdo de reorganización de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 772 de 2020.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

(I) Instalación

- a. Protocolo
- b. Llamado a lista

(II) Desarrollo

- a. Verificación de la presentación del texto del acuerdo y los votos.
- b. Verificación cumplimiento de acreencias, artículo 32 de la Ley 1429 de 2010.
- c. Control de Legalidad y observaciones al acuerdo de reorganización.

(III) Cierre

(I) INSTALACIÓN

Siendo las 02:20 p.m., se reanudó la audiencia de resolución de objeciones y confirmación de acuerdo de la sociedad Servicios y Suministros de Colombia SAS

Presidio Claudia Marcela Lesmes Agudelo en calidad de Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización Abreviada.

El Despacho advirtió que se levantaría un acta de la audiencia la cual contendría solo la parte resolutive de las decisiones proferidas (art. 107 de C.G.P.). La grabación de la audiencia hace parte integral de este documento.

a. Protocolo

Se dio lectura del protocolo de la audiencia.

b. Verificación asistencia

Se deja constancia que en la audiencia se verificó quiénes estaban presentes y su calidad para actuar.

(II) DESARROLLO

a. Verificación de la presentación del texto del acuerdo y los votos.

En este punto el Despacho requirió el texto definitivo del acuerdo a efectos de verificar si se habían realizado los ajustes conforme lo ordenado en la audiencia anterior.

La concursada expuso las modificaciones al texto del acuerdo realizadas y lo presentó en audiencia.

Con la finalidad de garantizar la publicidad del acuerdo de reorganización, en este punto se concedió un receso de una hora a efectos de que los acreedores conocieran el texto del acuerdo y pudieran realizar sus observaciones.

Reanudada la audiencia antes de continuar con el estudio del acuerdo se siguió con este punto:

a. Verificación cumplimiento de acreencias, artículo 32 de la Ley 1429 de 2010.

Intervinieron:

Acreedor	Radicado
Secretaria de Hacienda Distrital,	Rete-ica no informa periodo

El Despacho resolvió:

“De acuerdo con la solicitud presentada por los apoderados de Secretaria de Hacienda Distrital, así como el compromiso realizado por el concursado, se concede el término de 15 días a fin de depurar y, si es el caso, pagar los saldos existentes a la fecha por estos conceptos.”

b. Control de Legalidad y observaciones al acuerdo de reorganización

En atención a lo dispuesto por Parágrafo 2 del Artículo 11 del Decreto Ley 772 de 2020, este Despacho le concedió el uso de la palabra a los acreedores para que presenten sus observaciones al acuerdo de reorganización.

Intervienen:

Interviniente	Lo que manifiesta
Bancolombia	Observaciones
Secretaria de hacienda	observaciones
Banco de Bogotá	Voto positivo y comentarios

A continuación el Despacho procedió a realizar el control de legalidad del acuerdo presentado:

c. Confirmación del Acuerdo de reorganización

La coordinadora de Grupo de Procesos de Reorganización Abreviada, resolvió:

“Primero. Confirmar el Acuerdo de reorganización presentado por la sociedad Servicios y Suministros de Colombia SAS

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares vigentes sobre los bienes de la deudora y a órdenes de esta Superintendencia.

Tercero. Ordenar la inscripción de esta decisión en la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Cuarto. Expedir copia autentica y con constancia de ejecutoria de esta decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del Acuerdo y el acta.

Quinto. Ordenar al promotor presentar el día de 16 de marzo a través de los canales virtuales de radicación y del informe 34 denominado “síntesis del Acuerdo - aplicativo Storm User, el Acuerdo de reorganización aprobado junto con todos sus anexos conforme se establece en el Resolución 100-001027 del 24 de marzo de 2020.



Sexto. Remitir copia de esta providencia al Grupo de Acuerdos de insolvencia en ejecución C de la Superintendencia de Sociedades para su correspondiente trámite”.

La decisión se notificó en estrados.

(III) CIERRE

En firme la providencia, a las 4:33 pm de 15 de marzo de 2021 se da por levantada la sesión, en constancia firmará quien la presidió.

Claudia M. Lesmes A.

CLAUDIA MARCELA LESMES AGUDELO

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización Abreviada.

TRD: ACUERDOS